



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de oficio **CGSPM/372/2020, CGSPM/DC/150/2020 Y CGSPM/DM/RF/054/2020** para la **Licitación Pública Local LPL/003/02/2021** referente al **“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”**, requerida por la **Dirección de Rastro Municipal, Dirección de Cementerios y Dirección de Mercados.**

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, **29 de Enero 2021** del (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El **03 de Febrero de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El **08 de Febrero del 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales,
4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara,

Página 1 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/02/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

5. Los siguientes proveedores: **HUIZAR SANTANA EMMA CAROLINA, DUEÑAS HERNÁNDEZ JAIME, MESTAS FLORES RAFAEL, CAJIGA JUÁREZ JESÚS MÁXIMO, ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V. y VÁZQUEZ RIVAS ELIA MONSERRAT.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.** En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje en el oficio número **CGSPM/DM/RF/054/2020** del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega y precio, se determinó adjudicarle las partidas siguientes:

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			Oficio CGSPM/DM/RF/054/2020		
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 4 escaleras eléctricas y 2 elevadores del Mercado Gral., Ramón Corona.	186,912.0000	186,912.00
SUBTOTAL					186,912.00
IVA					29,905.92
TOTAL					216,817.92

Asimismo, la Dirección determino adjudicar **la partidas 1 del oficio CGSPM/DM/RF/054/2020, de acuerdo al dictamen técnico enviado por la Dependencia solicitante mediante oficio número CGSPM/DM/059/2021, por un monto total de: \$216,817.92 (Doscientos dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 92/100 M.N.) IVA (Impuesto al Valor Agregado) incluido.**

Página 2 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /003/02/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

Segundo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **VÁZQUEZ RIVAS ELIA MONSERRAT**. En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje en el oficio número **CGSPM/DM/RF/054/2020** del **98.15%** en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, **se determinó no adjudicarle debido a que su costo es mayor al del proveedor adjudicado.**

Tercero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **HUIZAR SANTANA EMMA CAROLINA**. En su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, solicitados y establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, debido a que la opinión de cumplimiento la presento en sentido negativo y no presento la declaración escrita del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

“El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.”

“Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por

Página 3 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL./003/02/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.”

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **DUEÑAS HERNÁNDEZ JAIME**. En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje en el oficio número **CGSPM/DC/150/2020** del 85% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, **se determinó no adjudicarle ya que no hay punto de comparación.**

Quinto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento correspondiente al oficio número **CGSPM/DC/150/2020** con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente”

“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación”

Sexto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el

Página 4 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /003/02/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias,”

Séptimo. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede el oficio número **CGSPM/DC/150/2020** se adjudicará la compra al proveedor: **DUEÑAS HERNÁNDEZ JAIME; por un monto de \$528,910.12 (Quinientos veintiocho mil novecientos diez pesos 12/100 m.n.) IVA (Impuesto al Valor Agregado) incluido.**

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
OFICIO CGSPM/DC/150/2020					
1	1	Servicio	TINA DE LAVADO DE HUMOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE HUMOS Y OLORES CONTAMINANTES	135,575.0000	135,575.00
2	2	Servicio	MANTENIMIENTO MAYOR ANUAL DE LOS HORNOS: 1 DEL CREMATORIO MEZQUITÁN Y 2 DEL CREMATORIO GUADALAJARA	125,391.0000	250,782.00
3	12	Servicio	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL A LOS 2 HORNOS CREMATORIOS DEL GUADALAJARA Y A LOS 2 DEL MEZQUITAN	5,800.0000	69,600.00
SUBTOTAL					455,957.00
IVA					72,953.12
TOTAL					528,910.12

Octavo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Cancelada** el oficio número **CGSPM/RMG/372/2020** a petición de la Dependencia solicitante mediante oficio número **CGSPM/RMG/108/2021** enviado el **07 de Marzo de 2021**, esto de acuerdo al Artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en donde dice lo siguiente:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/02/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”

“Es importante señalar que el motivo de la cancelación, es porque van a agregarse algunas otras especificaciones técnicas que no contravengan a las medidas de cuidado del medio ambiente y al periodo de vida por deterioro de los equipos por los procesos o tratamientos aplicados, máxime por los trabajos que se emprenden en esta dependencia a mi cargo, en el área de condensadores evaporativos y calderas.”

Noveno. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores **MESTAS FLORES RAFAEL y CAJIGA JUÁREZ JESÚS MÁXIMO**, no se asignan debido a que la solicitud con oficio número CGSPM/RMG/372/2020 fue cancelada por el área requiriente.

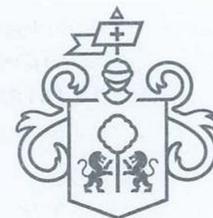
Décimo. Los procesos de la presente licitación son de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, relativas a la Licitación Pública Local **LPL/003/02/2021** referente al **“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”** y quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Ángel González Aldana	Director	Dirección del Rastro Municipal
Alberto Jorge Martínez Armenta	Encargado de Despacho	Dirección de Cementerios
José Enrique López Córdova	Director	Dirección de Mercados

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/02/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

Décimo noveno. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **11 de Marzo de 2021 (dos mil veintiuno)**.

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En Representación de la Contraloría Ciudadana

José Ángel González Aldana
Director de la Dirección del Rastro Municipal

Página 7 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /003/02/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/003/02/2021
“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”

Alberto Jorge Martínez Armenta
Encargado de Despacho de la Dirección de Cementerios

José Enrique López Córdova
Director de la Dirección de Mercados

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA
DEPENDENCIA FIRMANTE.**

Página 8 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/003/02/2021.